



FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



CONVOCATORIA 2006-02

Demanda Libre

El Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), y en la Ley de Fomento para el Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación en el Estado de Chihuahua (LFCyTI) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, del Gobierno Federal, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua" con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Chihuahua a través de la formación de recursos humanos de alto nivel, consolidación de los grupos de investigación y tecnología así como el fortalecimiento de la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

De acuerdo a lo anterior y en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto

CONVOCA

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo tecnológico, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación que contribuyan al avance del conocimiento científico y tecnológico y a la formación de recursos humanos de alto nivel, en el marco de las siguientes áreas de desarrollo:

El Fondo dispone de hasta **cinco millones de pesos** para apoyar proyectos hasta por un monto de **300 mil pesos**.

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación científica:

A1) Básica

A2) Aplicada

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

BASES

1. De los sujetos de apoyo.

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares y centros dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

2. De la Presentación de las Propuestas.

2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.mx](#) sección de Fondos y del Gobierno del Estado de Chihuahua [www.chihuahua.gob.mx](#) La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, en apego al calendario de fechas de esta Convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.2 Los centros de investigación e instituciones académicas ubicados fuera del estado podrán participar siempre y cuando lo hagan asociados con una institución local, compartan el apoyo en proporción similar y formen recursos humanos de alto nivel en el estado.

2.3 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poder para suscribir los convenios correspondientes.

2.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.

2.5 Las propuestas deberán ejecutarse en un tiempo que no exceda los 12 meses, realizarse en dos etapas, indicando en cada una de ellas: metas, actividades relevantes, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

2.6 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. *Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:*

3.1 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar.

3.2 Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto incluyendo lo relacionado con publicaciones y asistencia a congresos para presentar los resultados de la investigación. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

3.3 El rubro de gasto de inversión solo se apoyará hasta en un 10% del monto total del proyecto.

4. *Proceso de evaluación y criterios de selección:*

4.1 Proceso de evaluación:

La Comisión de evaluación de pertinencia, evaluará si el proyecto es de una área prioritaria para el Estado de Chihuahua. La Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua”, es la instancia responsable de asignar evaluadores, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), a cada una de las propuestas, y, emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán entre otros, los siguientes criterios:

- a. Congruencia con las prioridades del estado.
- b. Calidad científica de la propuesta.
- c. Formación de recursos humanos (maestría y doctorado)
- d. Aportación al avance del conocimiento en el área de estudio.
- e. Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a propuestas cuyos responsables técnicos no tengan, a la fecha de publicación de resultados, apoyos vigentes de algún Fondo o Programa del CONACYT.

5. *Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:*

5.1 El seguimiento técnico al informe de avance, al informe final y a los resultados y beneficios finales obtenidos, que servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT, estará a cargo de la Secretaría Técnica del Fondo, quien se apoyará en las instancias de evaluación que se consideren convenientes.

El seguimiento financiero estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de

Chihuahua”, con base en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

5.2 Se entregará el 50 % del recurso aprobado a la firma del Convenio y el 50 % restante, una vez recibido y evaluado el informe de avance tanto técnico como financiero, el cual, deberá coincidir preferentemente con el 50 % del avance del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos a que se refiere el punto 5.1

5.3 Los responsables técnicos deberán emitir un informe final de los resultados del proyecto, así como de los beneficios que estos representan para el Estado de Chihuahua. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua”, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Chihuahua.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua” para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua”.

7. Consideraciones Generales:

7.1 Los proyectos seleccionados en esta convocatoria deberán cumplir con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006, en el artículo décimo tercero transitorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005: Las asignaciones contenidas en el presupuesto aprobado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para los Fondos mixtos y sectoriales a los que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología, se aplicarán y distribuirán con base en la selección de proyectos que se presenten a través de convocatorias públicas, cuyos términos garanticen su impacto en el desarrollo científico y tecnológico, la vinculación con la industria nacional, transparencia en su asignación y rendición de cuentas, siempre y cuando sean susceptibles de ser evaluados mediante indicadores de resultados en el corto y mediano plazo.

7.2 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

7.3 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT, del que se haya visto beneficiado.

8. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada de acuerdo al calendario de la Convocatoria, en las páginas electrónicas del CONACYT y del Gobierno del Estado de Chihuahua.

9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua”.

10. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Educación y Cultura
Dr. Héctor García Nevárez
Secretario Administrativo del FOMIX
Ave. Teofilo Borunda No.2800, 2do. Piso
Col. Cuauhtemoc, C.P. 31020
Chihuahua, Chih.
Tel. (01-614) 429-33-00 ext. 23926
hegarcia@chihuahua.gob.mx
israelpando@chihuahua.gob.mx

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Regional Norte Centro
M.C. María de Jesús Calleros Rincón
Secretaria Técnica del FOMIX
Calle Misioneros No.2715
Col Parques de San Felipe
Chihuahua, Chihuahua C.P. 31240
Tel. (01-614) 414-09-22 , 4140930 y 4133626
mcalleros@conacyt.m
ccalleros@conacyt.mx
norte_centro@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

cocst@conacyt.mx

Esta convocatoria se emite a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.